



**Ministerio Público de la Defensa**  
2024 - 30 años de autonomía

**Resolución DGN**

**Número:** RDGN-2024-570-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 21 de Mayo de 2024

**Referencia:** EX-2023-00053433-MPD-DGAD#MPD

---

**VISTO:** El EX-2023-00053433-MPD-DGAD#MPD; la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149*” (en adelante LOMPD), el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante RCMPD) y el “*Pliego Único de Bases y Condiciones*” (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD-; el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante “Manual”); el “*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*” (en adelante PBCP) y el “*Pliego de Especificaciones Técnicas*” (en adelante PET) -ambos aprobados por RDGN-2024-39-E-MPD-DGN#MPD-; la RDGN-2024-298-E-MPD-DGN#MPD mediante la cual se adjudicó el procedimiento; la Orden de Compra N° 13/2024 (en adelante OC N° 13/24), demás normas aplicables; y

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 13/2024.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

**I.1.** Mediante RDGN-2024-39-E-MPD-DGN#MPD del 19 de enero de 2024 se aprobó y declaró desierta la Licitación Pública N° 55/2023, siendo aprobados allí mismo el PBCP, el PET y el Anexo correspondiente y se llamó a Licitación Pública en los términos del artículo 28 del RCMPD, tendiente a la adquisición de licencias de tipo Office 365 para los/as agentes de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimada de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos cuarenta mil (\$ 489.240.000,00.-), equivalente a la suma de dólares estadounidenses seiscientos mil (US\$ 600.000,00.-) conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina para el Mercado Libre de Cambios “Valor Hoy” vigente al día 11 de enero de 2024 -que ascendía a la suma de \$815,40 por cada dólar estadounidense-.

**I.2.** Desarrollado el presente procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, el 22 de marzo de 2024 se dictó la RDGN-2024-298-E-MPD-DGN#MPD, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 6/2024 y se adjudicó la contratación a la firma “TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA SA”, por la suma total de dólares estadounidenses trescientos veinticinco mil seiscientos once (U\$S 325.611,00.-).

Como corolario de ello, con fecha 25 de marzo de 2024 se emitió la Orden de Compra N° 13/2024 (IF-2024-00014368-MPD-DGAD#MPD), la cual fue notificada en la misma fecha (IF-2024-00015838-MPD-DGAD#MPD).

**I.3.** Con posterioridad, el Departamento de Informática requirió -mediante NO-2024-00020160-MPD-SGAF#MPD de fecha 23 de abril de 2024- la “...*ampliación del 30%, de lo adjudicado según OC-13-2024-TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA SA, sobre adquisición de Suite Ofimática Microsoft Tipo Office 365 E 3 o equivalente por 750 usuarios del expediente de referencia de acuerdo al detalle de su oferta y cumpliendo las mismas características descriptas en el pliego PET.// La justificación responde a la necesidad de ampliar la cantidad de suscripciones debido a la próxima implementación del NCPP y la implementación de nuevos equipos PC de escritorio en Dependencias de este Ministerio*”.

**I.4.** En función de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, emitió la Nota N° 11/2024 (IF-2024-00020577-MPD-DGAD#MPD) mediante la cual solicitó a la firma adjudicataria la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación de la orden de compra para adquirir doscientos veinticinco (225) usuarios, en las condiciones originariamente pactadas, conforme la facultad prevista en el Art. 19, Inc. c), del RCMPD aprobado mediante el Anexo I de la RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD, ello a los fines de ampliar el renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 13/2024.

Allí mismo, dejó expresa constancia de que el importe total de la ampliación asciende a la suma total de dólares estadounidenses noventa y siete mil seiscientos ochenta y tres con 30/100 (U\$S 97.683,30.-), a razón de un precio unitario de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cuatro con 148/1000 (U\$S 434,148.-).

Como corolario de ello, la firma contratista “TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA SA” prestó su conformidad, respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos (IF-2024-00020986-MPD-DGAD#MPD).

**I.5.** Con posterioridad, tomó intervención el Departamento de Presupuesto y expresó que existía disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado e informó que, en lo que respecta a las partidas presupuestarias que incidan en ejercicios posteriores, oportunamente se tomarán los recaudos para incluirlas en la formulación respectiva (IF-2024-00023518-MPD-DGAD#MPD).

Por ello, según lo dispuesto en el artículo 4 del “Manual” imputó: **i)** la suma de pesos cincuenta y seis millones novecientos dieciséis mil ochocientos dos con 80/100 (\$ 56.916.802,80.-), al ejercicio financiero 2024; y **ii)** la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos uno con 40/100 (\$ 28.458.401,40.-), al ejercicio financiero 2025.

**I.6.** En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante Informe DCyC N°

140/2024 (IF-2024-00021172-MPD-DGAD#MPD), que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra N° 13/2024, a favor de “TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA SA”, por la renovación de licencias de tipo Office 365 E3 (o equivalente) para doscientos veinticinco (225) usuarios de este Ministerio Público de la Defensa, con un costo unitario de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cuatro con 148/1000 (U\$S 434,148.-), alcanzando la suma total de dólares estadounidenses noventa y siete mil seiscientos ochenta y tres con 30/100 (U\$S 97.683,30.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera y no formuló objeción alguna al respecto (IF-2024-00021279-MPD-SGAF#MPD).

**I.7.** Por último, intervino el órgano de asesoramiento jurídico y se expidió -en el marco de sus respectivas competencias- respeto del procedimiento articulado.

**II.** Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 13/2024. Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el Considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

**II.1.** En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 19 del RCMPD, como también el artículo 64 del PCGMPD, hacen referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, el inciso c) del Art. 19 del RCMPD establece “...la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda.// En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”.

**II.2.** Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 13/2024, toda vez que: **i)** el importe por el cual se propicia ampliar la orden de compra aludida representa el 30% del monto total adjudicado a la firma “TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA SA”; **ii)** se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; **iii)** los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la orden de compra aludida; y **iv)** el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios

pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

**III.** La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Oficina de Administración General y Financiera, en tanto el procedimiento se adecua a lo dispuesto en el artículo 19, inciso c) del RCMPD.

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 19, inciso c) del RCMPD y el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. APROBAR** la ampliación de la Orden de Compra N° 13/2024 emitida a favor de la firma adjudicataria “TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA SA” por la suma total de dólares estadounidenses noventa y siete mil seiscientos ochenta y tres con 30/100 (U\$S 97.683,30.-), por la renovación de doscientos veinticinco (225) usuarios de Suite Ofimática Microsoft Tipo Office 365 E 3.

**II. DISPONER** que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

**III. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

**IV. COMUNICAR** a la firma “TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA SA” que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 63, inciso b) del RCMPD y 21, inciso b) del PCGMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 100 del RCMPD.

**V. INTIMAR** a la firma aludida para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 24, inciso b) del PCGMPD, retiren las garantías de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, antepenúltimo párrafo del RCMPD y en el artículo 24, antepenúltimo párrafo del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese en forma fehaciente -de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 a 43 del “*Reglamento de Procedimientos Administrativos*” (texto modificado y ordenado por Decreto N° 894/2017) y en el artículo 3 del PBCP-, a la firma “TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA SA”.

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones.

Cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris  
Date: 2024.05.21 19:33:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez  
Defensor/a General de la Nación  
Defensoría General de la Nación  
Ministerio Público de la Defensa